

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-4616- -4	FECHA: 2013-06-11 10:00:27
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-4616- -4
Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 519
Oficio: 10261
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/AT2010/000212				
Fecha de Presentación Internacional	14/06/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 7 a 15	13/enero/2012
Reivindicaciones:	Folios 36 y 37	13/enero/2012
Dibujos:	Folios 20 a 22	13/enero/2012
Prioridad:	AT A1109/2009	15/julio/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Proceso y aparato para la reducción del contenido de óxidos de los gases de combustión" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un proceso y un aparato para la reducción de óxidos de los gases de combustión que minimice o evite el uso de energía externa y al mismo tiempo logre un alto grado de reducción del contenido de sustancias perjudiciales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso y un aparato para reducir el contenido de óxidos en monóxido de carbono (CO) y gases de combustión que contienen sustancias orgánicas gaseosas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 01 D 53/86.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Se recuerda que una reivindicación de proceso ó método debe estar definida como una serie de etapas secuenciales y lógicas donde se transforma una materia física y las condiciones de dichas etapas. Además, se sugiere que dichas etapas sean redactadas usando verbos en tercera persona del singular.

La expresión: "*dirigidos en otra dirección*", reivindicación 1, no es clara, ya que no se entiende cual es la *otra dirección* o con respecto a cuál dirección los gases de combustión están dirigidos. Se requiere aclarar dicha expresión.

En el preámbulo de la reivindicación 1, línea 10, se presenta repetida la expresión: "*la reducción*". Se requiere hacer la corrección del caso.

La expresión: "*las pérdidas por desplazamiento de calor del intercambio de calor son al menos parcialmente compensadas*", reivindicación 1, se refiere a un efecto

o ventaja del proceso, específicamente de la etapa de post-combustión regenerativa, lo cual no es aceptable. Por lo tanto, se requiere retirar dicha clase de expresiones del pliego reivindicatorio. Se recuerda que una reivindicación no debe estar caracterizada en términos de usos, resultados a obtener, efectos o ventajas.

Se sugiere retirar el término: “la”, en la frase: *caracterizado porque la energía calórica externa es suministrada*, reivindicación 2.

Las expresiones: “sustancias combustibles”, “medidas combustión-técnicas”, “un dispositivo” y “medios”, reivindicaciones 3, 4 y 8 a 10, son muy generales, no limitando correctamente el alcance de dichas reivindicaciones. Se requiere especificar dichas expresiones presentando las posibles opciones para cada una.

La reivindicación 5 se refiere a un valor del contenido de óxidos reducidos, que es un resultado a alcanzar, no definiendo correctamente la invención, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se requiere retirar dicha reivindicación.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: julio 15 de 2009 y teniendo en cuenta dicha fecha se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud pero no se encontró alguno relevante que afecte su patentabilidad. De modo que se recomienda a la solicitante realizar cuidadosamente las correcciones sugeridas en éste requerimiento para continuar con el trámite.

La solicitante comprenderá que la Oficina podrá realizar una nueva búsqueda según las modificaciones que se presenten como respuesta a éste requerimiento.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad (Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial) de la reivindicación independiente 1 y sus reivindicaciones dependientes 2 a 4, así como de la reivindicación independiente 6 y sus reivindicaciones dependientes 7 a 10, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-18

Elaboró: Eduardo Monroy Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro